



AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

20 MAYO 2010

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 2533 /2010

ASUNTO : Adjudicación Definitiva. Expediente para la contratar la adquisición o el suministro de 10 duchas con lavapiés (incluidas plataformas) para la Delegación de Playas. (EXP.SUM.10.09).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO LA ADQUISICIÓN O EL SUMINISTRO DE 10 DUCHAS CON LAVAPIÉS (INCLUIDAS PLATAFORMAS) PARA LA DELEGACIÓN DE PLAYAS.** (EXP.SUM.10.09).

ADJUDICADO PROVISIONALMENTE el contrato de referencia por Decreto de la Alcaldesa nº 2050/2010, de fecha 29 de abril de 2010, cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

II.- **ELEVAR A DEFINITIVA** la adjudicación provisional efectuada por Decreto nº 2050/2010, de fecha 29 de abril de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* CONTRATISTA	: SOMAR MÁLAGA, S.A.
* NIF	: A - 29127461
* IMPORTE	: 21.287,00 EUROS.
* IVA	: 3.405,92 EUROS.
* TOTAL (IVA INCLUIDO)	: 24.692,92 EUROS.
* PLAZO DE EJECUCIÓN	: UN MES.

III.- **ACEPTAR** expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

• **Prestaciones adicionales** : Suministro sin cargo de 10 carteles de señalización de duchas de placa 60 x 60, sustentado con poste de perfil 80 x 40 x 2 mm. y 3'2 m. de longitud. Rotulados con vinilos de impresión digital a todo color con bocetos que

indiquen el correcto funcionamiento del servicio.

Y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente mas ventajosa la presentada por el adjudicatario .

IV.- DEVOLVER las garantías provisionales a todos los licitadores tal y como establece el artículo 91.4 de la LCSP, siendo estos los siguientes:

- * SOMAR MÁLAGA, S.A.
- * SERVEIS MARTITIMS I COSTERS DE LA MEDITERRANEA, S.L. (SEMAC)
- * VIRGINIA VALLEJO CASTRO
- * GRUP 9S ESPAIS, S.L.

V.- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

.- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en su apartado K, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que lo autorice previamente este Ayuntamiento y solo en los supuestos de tramitación urgente siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.


VII.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a:

** D. Antonio Ruiz García, Técnico Municipal de Medio Ambiente.*

VIII.- PUBLICAR el resultado de la adjudicación definitiva en los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.

IX.- NOTIFICAR en legal forma la adjudicación al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales y de la Intervención Municipal la presente resolución para su conocimiento y efectos, comunicando también al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 19 de mayo de 2010.


Alcalde,
M. Arroyo Sánchez
Dña. María Salomé Arroyo Sánchez